SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLAN AMBIENTAL DETALLADO DEL LOTE IV

OPINIÓN TÉCNICA N°0014-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MRN

Presentado para:

Preparado por:

Web: www.biogea.com.pe

Octubre, 2023

SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES AL PLAN AMBIENTAL DETALLADO DEL LOTE IV
OPINIÓN TÉCNICA N° 0014-2021-MIDAGRI-DVDAFIR/DGAAA-DGAA-MRN

OBSERVACIÓN N°1.

No ha identificado ni descrito los ecosistemas de acuerdo al Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú, por lo que se solicita presentar dicha información. Asimismo, describir sus respectivos servicios ecosistémico.

Respuesta:

En función a lo observado, de acuerdo al Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú[1], se identifican y describen los ecosistemas presentes en el área de influencia indirecta del PAD siendo 4 unidades ecosistémicas: Bosque estacionalmente seco de colina y montaña, Bosque estacionalmente seco de llanura desierto costero, Bosque estacionalmente seco ribereño (algarrobal) y Desierto costero (Ver ítem 3.2.2 y Mapa BG-19830C-1-AM-14 "Mapa de Ecosistemas" del Anexo 3 – Capítulo 3.2 Medio Biológico actualizado)

Asimismo, en el Cuadro 3.2.2-2 del Anexo 3 actualizado se describen los servicios ecosistémicos.

OBSERVACIÓN N°6.

Se solicita precisar cuál es la relación entre lo mencionado en el Cuadro 2.1-2. Componentes del PAD sin IGA, y en el Cuadro 2.2-1. Ubicación de los Componentes a detallarse en el PAD, dado que se entiende que ambos no cuentan con IGA y no son iguales.

Respuesta:

En respuesta a lo observado se precisa que el cuadro 2.1-1 muestra los componentes que están acogidos al PAD y a su vez cuentan con un IGA aprobado; mientras que en el cuadro 2.1-2 se indica los componentes acogidos al PAD y que no cuentan con IGA aprobado.
En cuanto al cuadro 2.2-1, en este se presentó el total de los componentes acogidos al PAD, siendo un total de 36. No obstante, se ha presentado cambios en la Planta de Inyección de Agua (Piloto) pues los componentes Tanque, Filtro de Arena y Bomba, se han retirado del PAD al estar inoperativos e incluidos en el "Plan de Abandono Parcial de la Planta de Inyección de Agua (Piloto); Estación de Compresión 205; Dos Pozas de Evaporación de la Sub Estación Pariñas; y Baterías: 191-I, 191-II, 193-H, 4537, 209 y 204; del Lote IV", el cual se encuentra en trámite con la DGAAH (Expediente N° 3228335); mientras que se mantiene en el PAD el Pozo Inyector de Agua, Pozo 4314. Finalmente, se adiciona al PAD el siguiente componente por formar parte de la inyección de agua de producción al Pozo 4314:

- Línea de Inyección al Pozo 4314, desde el MC 01 al Pozo 4314.

[1] Ministerio del Ambiente (MINAM). 2019. Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú: Memoria Descriptiva.

Por ello, el Cuadro 2.1-1. Componentes del PAD respecto al IGA, no sufre modificaciones; mientras que sí corresponde actualizar el Cuadro 2.1-2. Componentes del PAD sin IGA, y el Cuadro 2.2-1. Ubicación de los Componentes a detallarse en el PAD.

Cuadro 2.1-2. Componentes del PAD sin IGA - actualizado

Instalación declarada sin IGA	Componente modificado y/o ampliado sin IGA
Inyección de Agua	Pozo Inyector 4314
	Línea de Inyección al Pozo 4314, desde el MC 01 al Pozo 4314

Cuadro 2.2-1. Ubicación de los Componentes a detallarse en el PAD - actualizado

Código N°	Instalación	Estado Actual	Componente	Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 17S	
				Este (m)	Norte (m)
1	Sub Estación Pariñas	Activo	Tanque Almacenamiento	477602	9499962
2			Unidad LACT - Unidad de Rechazo DN3" x 300# RF	477575	9499965
3			Unidad LACT - Unidad de Medición DN3" x 300# RF	477558	9499978
4	Batería 5058	Activo	Manifold de Batería	480541	9501577
5			Separador de Prueba bifásico	480544	9501572
6			Separador de Prueba bifásico	480545	9501575
7			Separador de Prueba bifásico	480547	9501578
8			Separador de Totales bifásico	480548	9501581
9			Scrubber	480551	9501590
10			Volumeter	480547	9501571
11			Volumeter	480549	9501574
12			Volumeter	480550	9501577
13			Tanque de Almacenamiento	480556	9501597
14	Inyección de Agua	Activo	Pozo Inyector 4314	479389	9504471
15		Activo	Línea de Inyección al Pozo 4314, desde el MC 01 al Pozo 4314	479548*	9504262*
				479386**	9504470**
16	Batería 193	Activo	Manifold de Batería	479774	9503017
17			Scrubber	479758	9503019
18			Separador de Prueba bifásico	479770	9503011
19			Separador de Totales bifásico.	479767	9503013
20			Volumeter	479770	9503009
21			Volumeter	479766	9503011
22	Batería 191	Activo	Manifold de Batería	480331	9504565
23			Manifold de Batería	480337	9504571
24			Separador de Prueba bifásico	480342	9504567
25			Separador de Totales bifásico	480341	9504564

Código N°	Instalación	Estado Actual	Componente	Coordenadas UTM Datum WGS 84 Zona 17S	
				Este (m)	Norte (m)
26			Separador de Pruebas bifásico	480337	9504560
27			Scruber	480332	9504546
28			Volumeter	480346	9504562
29			Volumeter	480342	9504559
30			Bomba de Transferencia	480352	9504506
31	Batería 191-I	Activo	Manifold de Batería	481418	9504850
32			Separador de Prueba bifásico	481422	9504854
33	Batería 204	Activo	Separador de Prueba bifásico	483246	9506215
34			Volumeter	483248	9506211

(*) Coordenada de inicio de la línea de inyección de agua
(**) Coordenada de fin de la línea de inyección de agua.
Elaborado por: Biogea 2023.

OBSERVACIÓN N°8.

Presentar los mapas de ubicación, georreferenciado en coordenadas UTM (Datum WGS 84) de las estaciones de monitoreo de calidad de suelo aprobados en el IGA, y de las estaciones de monitoreo de calidad de suelo del presente PAD.

Respuesta:

En respuesta a lo observado se adjunta mapa BG-19830C-1-AM-05 "*Mapa de Calidad Ambiental*" (ver Anexo 1.2), donde se muestran los puntos de calidad de suelo aprobados en IGAs previos y las estaciones del presente PAD.

OBSERVACIÓN N°9.

Se solicita precisar si como parte de los instrumentos de gestión ambiental con los que cuenta el proyecto, se adquirieron compromisos con las poblaciones asentadas en el área de influencia del proyecto, y que se encuentren pendientes de cumplimiento. De ser el caso presentar la información de los compromisos asociados a la actividad agropecuaria que se encuentren pendientes y cómo se abordarán en el presente PAD.

Respuesta:

En respuesta a lo observado se precisa que no se tienen compromisos pendientes de cumplir, como parte de los instrumentos de gestión ambiental con los que cuenta el Lote IV, que estén relacionados con la actividad agropecuaria.

OBSERVACIÓN N°10.

Señala que la actividad agropecuaria no es una actividad principal en el área de influencia del proyecto, al respecto, se solicita indicar cuál es la distancia mínima

del área de influencia del Lote IV a las áreas donde se desarrollan este tipo de actividad.

Respuesta:

En respuesta a lo observado, se ratifica que la actividad agropecuaria no es una actividad principal en el área de influencia del proyecto. Sin embargo, se precisa que la distancia aproximada de los componentes a la parcela agrícola, a nivel familiar, más cercana es de 2.62 km.

Figura 1. Distancia entre componentes y parcelas agrícolas

Fuente: Google Earth, 2023

OBSERVACIÓN N°15.

Indica que: «El Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas del Perú (SERNANP): la Autoridad Nacional en Perú en lo concerniente a la conservación de vida silvestre tiene como instrumento legal el Decreto Supremo D.S. Nº 043-2006-AG», afirmación que no corresponde, dado que la mencionada norma corresponde al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aclarar al respecto.

Respuesta:

En base a lo observado, se corrige y replantea lo descrito en el literal D. *Especies de importancia biológica* del Anexo 3 – Capítulo 3.2 Medio Biológico actualizado.

D. Especies de importancia biológica

Las especies registradas durante el muestreo realizado en el área de estudio fueron contrastadas con la lista de especies de flora amenazada de la legislación nacional (D.S.

Nº 004-2014-MINAGRI), con la Lista Roja de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, 2022-2), Apéndices CITES 2023, endemismo de las especies (endémicas, con distribución restringida) y sensibilidad.

De acuerdo con los resultados encontrados, se registraron 04 especies categorizadas en la lista de especies con algún estatus de conservación de la legislación nacional (D.S. N° 043-2006-AG): *Colicodendron scabridum* y *Cordia lutea* como “En peligro crítico (CR)” y *Vachellia macracantha* como “Casi amenazada (NT)” estando categorizadas a la vez, como Preocupación menor (LC) según IUCN y; *Prosopis pallida* categorizada en legislación nacional como “Vulnerable VU”.